

GÉNERO Y DIVERSIDAD

VULNERABILIDADES PROFUNDIZADAS

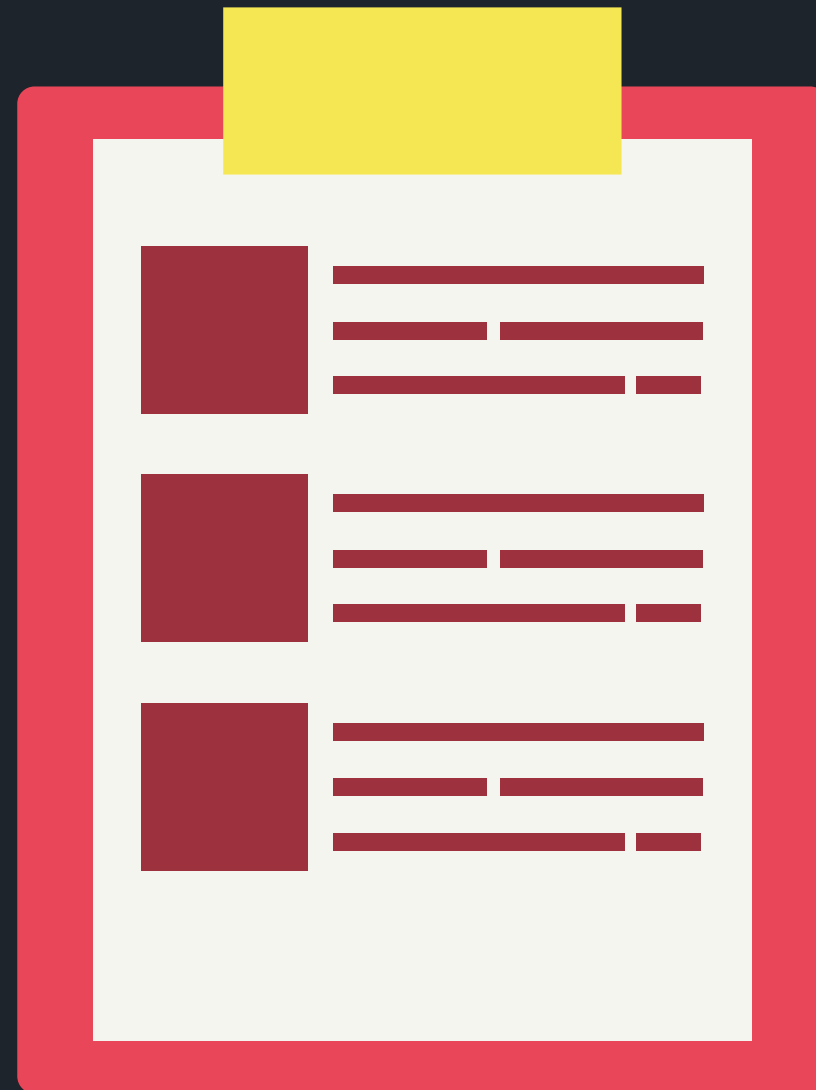


COMUNIDAD LGBTIQ+

- LAS MUJERES QUE FORMAN PARTE DE LA COMUNIDAD LGBTIQ+ SON AÚN MÁS VULNERABLES A SUFRIR VIOLACIONES DE SUS DERECHOS



IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIÓN SEXUAL



01

La identidad de género y la orientación sexual están ligadas a aspectos fundamentales de la identidad humana y afectan al núcleo del derecho a la integridad física y mental de las personas.

02

La ausencia de respeto a los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales –incluido el matrimonio civil entre personas del mismo sexo– entra de lleno en el ámbito de los derechos humanos y es motivo de preocupación para toda la ciudadanía.

LO QUE SE DEBE TENER PRESENTE:



DISCRIMINACIÓN

Este sentimiento no solo genera impacto en su vida personal sino que interfieren de manera directa en la realización de su vida y desenvolvimiento de su personalidad.



ESTIGMAS

Hemos recibido relatos de mujeres trans que sufren en sus espacios sociales. Los estigmas y prejuicios sociales, religiosos y hasta familiares impactan directamente.



AMENAZAS

La crisis de derechos económicos, sociales, culturales y ambientales deja como consecuencia la impunidad latente y esto hace que ellas decidan no denunciar. El patrón se repite en todos los niveles de la sociedad.

ATAQUES Y VIOLENCIA

VENEZUELA NO ES UN SITIO SEGURO PARA LAS MUJERES TRANS

CULTURA MACHISTA

Defiende y justifica la superioridad y el dominio del hombre ; exalta las cualidades masculinas, como agresividad, independencia y dominancia.

PROTECCIÓN

DESOLACIÓN

Urge solidaridad internacional, local y de la sociedad. Conocer sus experiencias y mostrar u orientarles qué hacer y dónde acudir.

QUÉ HACER

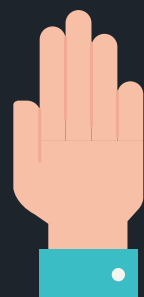
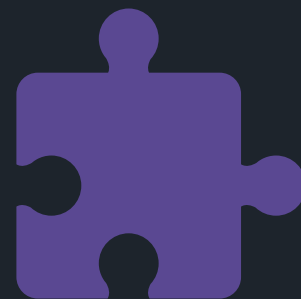
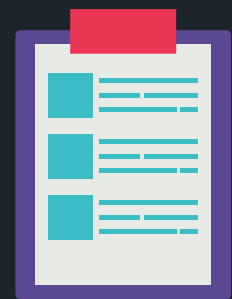
PROTOCOLOS

Implementar o exigir protocolos de ayuda en el área laboral, educativa, entre otras es clave para que no se repita el abuso, se sancione y se atienda como un hecho de importancia.

SORORIDAD

LEGISLACIÓN

EN VENEZUELA NO EXISTE NINGÚN INSTRUMENTO JURÍDICO QUE PROTEJA A LAS PERSONAS POR SU IDENTIDAD DE GÉNERO O EXPRESIÓN DE GÉNERO. NO EXISTE REGULACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE SEXO O NOMBRE LEGAL EN EL PAÍS, Y ESTOS PROCESOS SE PROHÍBEN DE FACTO.



La Ley Orgánica de Registro Civil en su artículo 146 reglamenta el cambio de nombre propio, estipulando que «toda persona podrá cambiar su nombre propio cuando este no se corresponda con su género, afectando así el libre desenvolvimiento de su personalidad»,³⁴ pero no se tiene registro de solicitudes de personas trans que hayan sido aprobadas, siendo normalmente estas desechadas.

En el 2017 el Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela admitió acción constitucional que pretende el cambio de identidad y de género. Según ese fallo "Cada caso será analizado individualmente. Las personas interesadas deberán consignar copia certificada de actas de nacimiento y un informe psiquiátrico y psicológico suscrito por un especialista que "demuestre la veracidad de la identidad sexual pretendida"

